



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RVC-130058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 14-2024

Fecha: 11 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Administración Municipal				100,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				100,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.02 Pago de porcentaje por desvinculación de cargo	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Administración Municipal				100,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				100,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				100,000.00

FIRMADO:



Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal



Juan Guillermo Castillo Adames
Tesorero Municipal

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email: ayntopeco@gmail.com, Tel: 809-669-6765



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 15-2024

Fecha: 11 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.9.3.01 Terrenos urbanos sin mejoras	50	2006	099	250,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				250,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				250,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 250,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

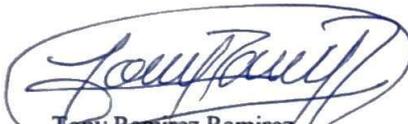
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	50	2006	099	100,000.00
2.2.7.1.06 Mantenimiento y reparación de Instalaciones eléctricas	50	2006	099	50,000.00
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	50	2006	099	100,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				250,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				250,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				250,000.00

FIRMADO:


Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal




Juan Guillermo Castillo Adames
Tesorero Municipal

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email: aymtopeco@gmail.com, Tel: 809-669-6765



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-130058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 16-2024

Fecha: 22 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal

A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				200,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				200,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				200,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Administración Municipal				200,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				200,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				200,000.00



FIRMADO:


Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal


Juan Guillermo Castillo Adames
Tesoro Municipal

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email: aymtopeco@gmail.com, Tel: 809-669-6765



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No.2-2024.

Mediante la cual **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO**, aprueba el contacto de servicios para la gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del ministerio de educación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los proceso que promueva el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios establece que: los ayuntamientos aprobarán de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONE Y SERVICIOS LEGALES, RNC No.: 132-47612-3**, con su domicilio en la calle Jesús de Ggalindez No. 46, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; quien se obliga, de manera eficiente, a prestar los servicios de mantenimiento, normalización, recuperación y retorno de las cobranzas, cuentas trazadas, vencidas, contraídas o generadas por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de la resolución y ordenanzas establecidas por el ayuntamiento/ distrito municipal, así como aquellos conceptos que faculden las leyes a cobrar en el **LA JUNTA DISTRITAL DE PEDRO CORTO**, en su calidad de gobierno local.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de identificación y captación de información deberá ser realizado a todos costó por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**; quien deberá Asignar el personal necesario para realizar estas labores.

CONSIDERANDO: Que el cobro por parte de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO**; sera realizado de conformidad y bajo el amparo de las leyes y ordenanzas que rigen el accionar de los ayuntamientos en el ámbito de la gestión legal y tributaria de los árbitros, servicios y tasas municipales.

VISTAS: la construcción de la República Dominicana.

VISTAS: la ley 176-07 en su art. 127 y 128 gestión ambiental municipal.

VISTAS: la ley 498-06 de planificación e inversión pública.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2024 de fecha 10 de julio del año 2024

SE DA A CONOCER QUE: Dado que el pago de los servicios gestionados en virtud del presente contrato se realizarán a la cuenta receptora de ley, **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO**, se compromete a remitir a **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**; un reporte sobre los pagos realizado por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal, con la finalidad de que en todo momento **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**, mantenga control de cada uno de los expedientes de lo que está apoderado sin perjuicio de derecho que tiene que recibir cualquier información, reporte o comunicación que se considere pendiente.

SE DA A CONOCER QUE: los honorarios a cobrar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**, por servicios prestados del presente contrato se establece en un 30% del total de cantidad gestionadas y recuperadas de los conceptos mencionados en el artículo primero

SE DA A CONOCER QUE: los honorarios a cobrar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**; se pagarán en un plazo no mayor de 72 horas (3 días), una vez se identifiquen y concilien los valores recuperados transferidos a la cuenta Receptora de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO**, por los conceptos que hacen parte del objeto de este contrato y luego de la presentación por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES** de la factura correspondiente a los servicios prestados.

SE DA A CONOCER QUE: Dicho contrato se hará efectivo a partir de la firma del mismo, una duración y/o validez hasta el día 15 de abril del año 2028, siempre y cuando no exista causa justa por la que alguna de las dos partes pueda cancelar el contrato, informando tal decisión por escrito a la otra parte, no menos con 30 días de anticipación, y teniendo un plazo de 15 días laborales a la otra parte para comunicar de la recepción de dicha solicitud y la repuesta de la misma.

PRIMERO: APROBAR Y EN EFECTO APRUEBA el contrato para la gestión de cobros a los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el ayuntamiento/ distrito municipal, así como aquellos conceptos que facultan las leyes a cobrar a **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO**, en su calidad de gobierno local a través de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**, Así como autorizamos al alcalde y los demás entes financieros de esta institución a realizar la distribución de los fondos percibidos desde la cuenta receptora a las demás cuentas, y poder realizar el pago dentro de las siguientes 72 horas (3 días) correspondientes a nombre de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC Y SERVICIOS LEGALES**, Dada en la sala de sesiones de la Honorable Sala Capitular De La **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO**, a los Diez (10) Días del de julio del año Dos mil veinticuatro (2024)

En fe de la cual firman:


SR. ERNESTO ZABALA ABREU.
Presidente de la Hon. Sala Cap.


SR. CONFESOR DE LOS SANTOS P.
Secretario de la Hon. Sala Cap.

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom. Email.:
aymtopeco@gmail.com, Tel.: 849-316-0451



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

Resolución No. 03-2024

CONSIDERANDO: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen,

CONSIDERANDO: Este Concejo de Vocales:

ERNESTO ZABALA ABREU {presidente}, titular de la cédula de identidad y electoral No. **012-0075933-8**,

ROBERT DANILO ALCÁNTARA BAUTISTA., (Vicepresidenta), titular de la cédula de identidad y electoral No. **012-0076473-4**

FÉLIX PÉREZ OGANDO (Vocal), titular de la cédula de identidad y electoral No. **012-0055030-7**,

CONFESOR DE LOS SANTOS PANIAGUA, (secretario del Concejo) titular de la cédula de identidad y electoral No. **012-0079299-0**,

esta Honorable Junta del Distrito Municipal de Pedro Corto San Juan De La Maguana , es nuestra responsabilidad **APROBAR LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA COMPRA DE UNOS TERRENOS PARA UNA CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL**, a nombre de la **HONORABLE JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO**, Por un monto de **(RD\$ 2,000,000.00) DOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVO**, para ser pagado (interés y capital) en un periodo de **TREINTA NUEVE (39) MESES** con una cuota mensual de **(R.D.\$72,499.80) SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100**. Ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito Neyba, inc., (**COOPACRENE**)

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conceder la debida autorización al alcalde **Sr. TONY RAMIREZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad y electoral **No.012-006577-8**, para realizar toda iniciativa, gestionar préstamo, firmar acuerdos y ejercer acciones en nombre de esta Junta De Distrito Municipal. También a descontar mensualmente la cuota del pago del préstamo y remitirse a la Cooperativa (COOPACRENE).

JUNTA DISTRITAL DE PEDRO CORTO, provincia san juan de la Maguana, R.D. RNC-430058777

CONSIDERANDO: Que es Facultad del Concejo de Vocales aprobar la modificación e incorporación en el Presupuesto del año 2024, el monto correspondiente a la deuda con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Neyba, Inc., (COOPACRENE), equivalente a **(RD\$2,754,992.24) DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 24/100**.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: Y Analizada La Ley 5622 sobre autonomía Municipales.

VISTA: En El Acta De Sesión Extraordinaria 05/24 de esta Junta De Distrito Municipal.

Este honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades legales;



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-43005877

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Neiba, inc., (COOPACRENE), para la COMPRA DE UNOS TERRENOS PARA UNA CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL, a nombre de la HONORABLE JUNTA DISTRITAL DE PEDRO CORTO, Por un monto de **(RD\$2,000,000.00) DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100.** para ser pagado **(interés y capital)** en un periodo treinta y nueve (39) meses con una cuota mensual de **(RD\$72,499.80) SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100.**, Ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito Neyba, inc., {COOPACRENE}.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA LA AUTORIZACIÓN del alcalde **Sr. TONY RAMIREZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad y electoral **No.012-006577-8**, para realizar toda iniciativa, gestionar préstamo, firmar acuerdos y ejercer acciones en nombre de esta junta municipal, También a descontar mensualmente la cuota del pago del préstamo y remitirse a la Cooperativa (COOPACRENE).

TERCERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA LA MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN en el Presupuesto del año 2024, el monto correspondiente a la deuda con la Cooperativa De Ahorros, Créditos NEYBA, inc., COOPACRENE, Equivalente a **(RDS 2,754,992.24) DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS CON 24.**

SEGUNDO: INSTRUIR en efecto se instruye que esta Resolución sea remitida a la Administración Municipal para conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular de la Junta del Distrito Municipal de pedro corto, a los **veinticinco (25) días del mes de Julio del año 2024.**



ERNESTO ZABALA ABREU.
Presidente.



ROBERT DANILO ALCANTARA BAUTISTA.
Vicepresidente



FELIX PEREZ OGANDO.
Vocal.



CONFESOR DE LOS SANTOS PANIAGUA.
secretario general.



TONY RAMIREZ RAMIREZ.
director



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 04-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.2.1.3.01 Obtención de préstamos internos de corto plazo	50	2006	099	RD\$	2,000,000.00
Total				RDS	2,000,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.6.9.3.01 Terrenos urbanos sin mejoras	50	2006	099		2,000,000.00
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					2,000,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					2,000,000.00
Total General de Gastos					2,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 5 días del mes de Agosto del año 2024.



Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal

Carretera Sánchez. Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email: ayntopeco@gmail.com, Tel: 809-669-6765



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 05-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos

terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	100,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				150,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	350,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				350,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios				100,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Prevención y Extinción de Incendios				100,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

700,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: 1Construcción Badenes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	60,000.00
TOTAL 1Construcción Badenes				60,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

60,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

760,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	70,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				70,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.01 Gasolina	20	1955	100	100,000.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	230,000.00
TOTAL Administración Municipal				330,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.01 Gasolina	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				50,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	250,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				250,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **700,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

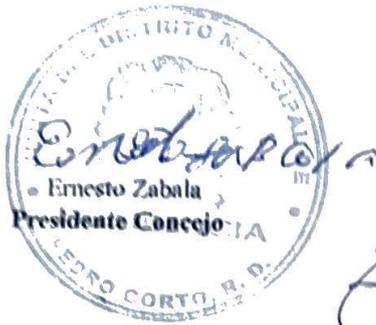
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.5.1.2.01 Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	20	1955	100	60,000.00
TOTAL				60,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en **60,000.00**

categoría proyecto

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO **760,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 11 días del mes de Septiembre del año 2024.



FIRMADO:

**Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal**



Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email: aytopeco@gmail.com. Tel: 809-669-6765